

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa



ACUERDO DE CONCEJO N° 043 -2012-MDY

Yura, 04 de junio del 2012

VISTOS:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del 31 de mayo del 2012, el Informe N° 086 y 135-2012/GDUR/MDY/WJCO y la Resolución Gerencial N° 072-2011-G.D.E.R.-MDY emitidos por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, el Informe N° 060-2012-GPPR-MDY, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto y el Informe N° 096-2012-GAJ/MDY, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; sobre incorporación, modificación presupuestaria y ejecución del proyecto denominado "Construcción de Parque Mz. E Camineros Empleados Yura"; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, se establece que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al Art. 40 numeral 40.1 de la Ley 28411 General del Sistema Nacional de Presupuesto, se señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las que se efectúan dentro del marco del presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones, que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal.

Que conforme, a lo dispuesto por el Art. 79 numeral 4.1 de la Ley Orgánica de Municipalidades es facultad de la Municipalidad ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares.

Que, el numeral 18 del artículo 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, establece que es competencia y función específica que las Municipalidades dentro de su jurisdicción normen, coordinen, fomenten, el deporte y la recreación de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte, la construcción de campos deportivos recreacionales.

Que, mediante Resolución Gerencial N°066-2011-G.D.U.R.-MDY, del 28 de diciembre del 2011, se ha aprobado el expediente técnico denominado: "CONSTRUCCION DE PARQUE MZ. E CAMINEROS EMPLEADOS YURA", así como la modalidad de ejecución sea por Administración Directa con un plazo de 150 días calendarios, por un monto de S/. 1'123,872.63 (un millón ciento veintitrés mil ochocientos setenta y dos con 63/100 nuevos soles).

Que, mediante Informe N° 086-2012/GDUR/MDY/WJCO, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano Rural, solicita se realice la modificación, disponibilidad presupuestal y ejecución de la obra denominada: "CONSTRUCCION DE PARQUE MZ. E CAMINEROS EMPLEADOS YURA",



[Firma manuscrita]





000328 000372

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

dentro del Presupuesto institucional 2012, asimismo mediante Informe N° 135-2012/GDUR/MDY/WJCO, la Gerencia en mención pone en conocimiento la necesidad de realizar la indicada obra, solicitando para ello que el tema sea elevado y aprobado en sesión de concejo con la correspondiente modificación presupuestaria para la ejecución de la obra.

Que, conforme al Informe N° 060-2012-GPPR-MDY, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad, pone en conocimiento la modificación del Presupuesto 2012 y otorgamiento de presupuesto, para la ejecución de la obra: "**CONSTRUCCION DE PARQUE MZ. E CAMINEROS EMPLEADOS YURA**", por el monto de S/. 1'123,872.63 (un millón ciento veintitrés mil ochocientos setenta y dos con 63/100 nuevos soles); dentro del Presupuesto Institucional 2012, modificación planteada en el nivel funcional programático, mediante la anulación de meta correspondiente a mantenimiento de la infraestructura pública con fuente de financiamiento Recursos Determinados Rubro N° 18 Canon, sobre Canon, Regalías, Renta de aduanas y participaciones, para transferirlo al proyecto antes indicado. Precizando que el tema sea elevado al Concejo Municipal para su aprobación y trámite respectivo.

Bajo dicho contexto, estando a la normatividad antes glosada, a los detalles técnicos, la existencia de los recursos presupuestales y la necesidad de modificación presupuestal para la ejecución de la obra: y al Informe N° 096-2012-GAJ/MDY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión de la fecha y en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, por Unanimidad adopto la siguiente decisión;

SE ACUERDA:

ARTICULO 1º .- Aprobar la incorporación del proyecto denominado "**CONSTRUCCION DE PARQUE MZ. E CAMINEROS EMPLEADOS YURA**", dentro del Presupuesto Institucional 2012, por el monto de S/. 1'123,872.63 (un millón ciento veintitrés mil ochocientos setenta y dos con 63/100 nuevos soles).

ARTICULO 2º .- Disponer la modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático, para la ejecución de la obra antes mencionada, conforme los detalles consignados en el Informe N° 060-2012-GPPR-MDY, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad.

ARTICULO 3º .- Disponer la ejecución de la obra bajo la modalidad de Administración Directa por el plazo de 150 días calendarios.

ARTICULO 4º .- Encargar su cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Financiera, Gerencia de Planificación y Presupuesto y Gerencia de Desarrollo Urbano Rural.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE



Luis Javier Fuentes Salas
Luis Javier Fuentes Salas
ALCALDE



Doris Natividad Vilca Huacasi
Doris Natividad Vilca Huacasi
Secretaria General